



Gestevisión Telecinco, S.A. (“Telecinco” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 18 de noviembre de 2010 ha quedado aprobado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el folleto informativo (compuesto por el resumen, los factores de riesgo, la nota sobre las acciones, el documento de registro y un módulo de información financiera pro forma) relativo al aumento de capital con derecho de suscripción preferente por importe total efectivo de 499.201.775 euros, mediante la emisión de 86.817.700 acciones ordinarias, anunciado mediante la comunicación de hecho relevante de 17 de noviembre de 2010 y con número de registro 133.305.

Con fecha de hoy se ha publicado el correspondiente anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En consecuencia, el Periodo de Suscripción Preferente comenzará el 20 de noviembre de 2010 y finalizará el 4 de diciembre de 2010. Los Derechos de Suscripción Preferente comenzarán a negociarse en las bolsas de valores españolas a las 8:30 horas de Madrid del día 22 de noviembre de 2010. Dicha negociación finalizará a las 17:30 horas de Madrid del 3 de diciembre de 2010.

La suscripción del 48,76% de las acciones ordinarias objeto del aumento de capital ha quedado asegurada por J.P. Morgan Securities Ltd. y Mediobanca - Banca di Credito Finanziario S.p.A., como Entidades Coordinadoras Globales y Banca IMI S.p.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como *Joint Bookrunners*, en virtud del contrato suscrito con Telecinco con fecha 17 de noviembre de 2010. Asimismo, Mediaset S.p.A. y Mediaset Investimenti S.p.A., accionistas de la Sociedad, han notificado a Telecinco su compromiso de suscribir y desembolsar, en conjunto, acciones ordinarias representativas del restante 51,24% del aumento de capital.

El folleto informativo contiene la descripción de los términos y condiciones del aumento de capital, así como el procedimiento para la suscripción de las nuevas acciones, y puede consultarse en las páginas web de Telecinco ([www.telecinco.es/inversores/es](http://www.telecinco.es/inversores/es)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Madrid, 19 de noviembre de 2010

Mario Rodríguez Valderas  
Secretario General y del Consejo

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

*Esta comunicación no es un folleto y los inversores no deben suscribir acciones de nueva emisión de Gestevisión Telecinco, S.A. o adquirir los derechos de suscripción preferente salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de la emisión.*

*Esta comunicación no constituye una oferta para vender o una solicitud de oferta para la suscripción de derechos de suscripción preferente o acciones nuevas emitidas en relación con el aumento de capital.*

*El contenido de la página web de Gestevisión Telecinco, S.A., y cualquier página web accesible a través de hipervínculos en la página web de Gestevisión Telecinco, S.A., están expresamente excluidas y no forman parte de esta comunicación.*

*La distribución de esta comunicación y/o el folleto informativo y/o la transmisión de derechos de suscripción preferente y/o acciones nuevas en jurisdicciones distintas de España pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con las mismas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercado de valores de las referidas jurisdicciones.*

*Esta comunicación no es una oferta de venta de valores en los Estados Unidos de América. Las nuevas acciones y los derechos de suscripción preferente no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se hayan registrado previamente allí.*

*Gestevisión Telecinco, S.A. no tiene intención de registrar el aumento de capital en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción distinta de España.*